



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

OFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, OFICINA DE ASesorIA TÉCNICA, Y DE LA COMISIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA, Y DE LA COMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE JURIS Y ASESORIA

Resolución Directoral Regional

N° 076- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 MAR 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-A, de fecha 04 de marzo del 2024, Informe Técnico N° 04-2024-GRSM/DRASAM /OPYEA/UEI, de fecha 04 de marzo del 2024 y Memorándum N° 63-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 04 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín mediante Memorándum N° 736-2021-GRSM/GRDE, de fecha 17 de Junio de 2021, comunica a través del Informe N° 095-2021-GRSM-GRDE-RAFR, la consistencia del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789.

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2024-GRSM/DRASAM/DDCA/PIP-A, de fecha 04 de marzo del 2024, se remite la X MODIFICACION del Expediente Técnico, para su revisión por la Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, la que luego de efectuar la revisión expide el Informe Técnico N° 04-2024-GRSM/DRASAM /OPYEA/UEI, de fecha 04 de marzo del 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, luego de haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789, recomienda aprobar la X Modificación del Expediente Técnico con acto resolutivo y la ejecución con administración directa a través de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, la Dirección de Operaciones Agrarias de la Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 63-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 04 de marzo del 2024, dispone la proyección de la presente aprobando la X Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín", con CUI N° 2512789.



Resolución Directoral Regional

N° 076- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 MAR 2024

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se Designa al Director Regional de Agricultura San Martín, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Estadística Agraria, oficina de Gestión Presupuestal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la X MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Valor de Arroz, en las 10 Provincias del Departamento de San Martín”, con CUI N° 2512789, con un monto de inversión de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 SOLES (S/9'297,637.89).

	Descripción	Total
Componente I	Asistencia Técnica y Desarrollo de Tecnología para el Manejo Integral del Cultivo	2,134,000.00
Componente II	Adopción Tecnológica Innovadora del Cultivo	2,539,268.89
Componente III	Producción, Promoción y Validación de Semillas	1,696,976.62
Componente IV	Fortalecimiento Organizacional para la Gestión Empresarial	602,500.00
	Costos Directos	6,972,745.51
	Gestión del Proyecto	1'433,374.98
	Supervisión	825,126.44
	Expediente Técnico o Estudio Definitivo	0.00
	Liquidación	0.00
	Costo Directos del proyecto	2,258,501.42
	Control Concurrente	66,390.96
	TOTAL PRESUPUESTO	9'297,637.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL